



### **3.-Propuesta para la aprobación de la certificación nº 1, factura, final de obra y acta de recepción de la obra de Canalización parcial de la red de Aguas pluviales de Miranda de Azán.**

Por el Sr. Alcalde se informa de la finalización de la obra incluida en el proyecto consistente en la Canalización Parcial del Regato Caganchales por su curso urbano de Miranda de Azán, con cuya finalización queda ejecutada la primera fase de dicha obra.

Visto el contenido del expediente administrativo que se tramita en el Ayuntamiento para la ejecución de dicha obra municipal adjudicada a la empresa Construcciones Hermartín S.L. por un importe total de 39.328,50 Euros iva incluido, y vista la certificación expedida por el técnico director de las obras en fecha 19 de Diciembre de 2011, D. José Carlos Marcos Berrocal, certificación única por importe de 39.328,50 €.

Informa asimismo que se ha dilatado en el tiempo debido a que la Confederación Hidrográfica del Duero ha tenido que conceder nueva autorización respecto a la prolongación de la obra para unirla a la existente.

El Sr. Concejales D. Fabián González Sánchez toma la palabra e indica que quiera aclarar que el levantamiento producido en la C/ Travesía al realizar la pavimentación si no se levanta la acera los vecinos quedan a merced de una inundación en caso de que no desagüe bien la canalización, estando peor que antes de esta obra, porque el regato Caganchas no desaguaba e iba hacia atrás hasta el Camino de Aldeanueva; quién es el responsable de la inundación en ese caso.

El Sr. Alcalde responde que el primer responsable tendría que ser Ud. Puesto que hizo el proyecto o al menos lo aprobó. En mi caso una vez consultados los arquitectos se hizo lo que aconsejaban.

El Sr. Concejales D. Fabián González Sánchez responde que de estar otro ayuntamiento no se habría permitido pavimentar el exceso realizado.

El Sr. Alcalde indica que de estar otro Ayuntamiento, el suyo, estarían pavimentadas las C/ La Luna, y la totalidad de Virgen de Valbuena.

Por último el Sr. Concejales D. Fabián González Sánchez indica que los nativos del pueblo saben que cuando llueve mucho se inunda dicha calle.

Atendido que, según lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el Artículo 150 REAL DECRETO [1098/2001](#), de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las administraciones públicas, el director de obra, sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación de obra en el plazo máximo de diez días siguientes al período a que corresponda.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, por parte del Sr. Alcalde se efectúa al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por cinco votos a favor, una abstención (D. Antonio María Rodríguez Fernández) y un voto en contra (D. Fabián González Sánchez)

**PRIMERO.-** Aprobar la **certificación única, final de obra y acta de recepción** de la obra correspondiente a la ejecución de la obra municipal denominada Canalización parcial del Regato Caganchales por su curso urbano de Miranda de Azán por importe total de **39.328,50 Euros**, expedida por el técnico director de las obras.

**SEGUNDO.-** Se abonará dicha certificación respecto a la aportación municipal en el plazo indicado en la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto al resto una vez se a ingresada la subvención.

#### 4.- Propuesta para la aprobación de la modificación de crédito nº 4 mediante la transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función.

«Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de diciembre sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 16 de diciembre, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta, por cinco votos a favor una abstención (D. Antonio María Rodríguez Fernández) y un voto en contra (D. Fabián González Sánchez) el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2011, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros	
1	213	00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.530,00
1	221	03	Combustibles y carburantes	1.200,00
1	619	00	Otras inversiones de reposición en infraestructuras	20.600,00
2	160	00	Seguridad Social	510,00
4	619	00	Otras inversiones de reposición	2.500,00
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>27.340,00</b>

### Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		NN.º	Descripción	Euros
2	131	03	Subvención Elco	4.240,00
9	227	02	Estudios y trabajos técnicos	4.440,00
9	227	02	Valoraciones y peritajes	2.020,00
9	233	00	Otras indemnizaciones	2.140,00
9	463	00	Mancomunidades	2.500,00
9	750	00	A la Admon General de la Comunidad Autónoma	12.000,00
			<b>TOTAL GASTOS</b>	27.340,00

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Asimismo se colgará en la página web el expediente completo.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las veinte horas y veinticinco minutos de lo que como Secretaria, doy fe, la presente acta, una vez aprobada por los Sres. Concejales, será transcrita al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº Bº Alcalde

Secretaria

Fdo: David García Jiménez

Fdo: Eva Prieto González